TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE CAPACITACION - FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES BLANDAS, ACTITUDES Y VALORES PERSONALES EN LOS COLABORADORES"

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio permite cumplir con una de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de San Gabán S.A. del Departamento de Gestión Humana, en el cual precisa en su artículo 44 inciso a) Formular y conducir el plan estratégico, operativo y de desarrollo de personal.

Asimismo, cumplir con el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2026 de San Gabán S. A., en la Alineación Estratégica OEI 12 Fortalecer la gestión del talento humano y organizacional.

Cabe mencionar, que el servicio contratado permitirá, además, cumplir con la ejecución del Plan Anual de Bienestar 2023, el cual fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° GG-040-2023/SAN GABÁN S.A.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de capacitación denominado "Fortalecimiento de Habilidades Blandas, Actitudes y Valores Personales en los Colaboradores", dirigido a todo el personal de San Gabán S.A.

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

En las instalaciones de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A., las habilidades sociales en el personal se consideran de gran importancia y contratar el servicio de una persona jurídica o natural que potencie en los colaboradores sus capacidades, incrementando sus conocimientos, desarrollando habilidades y herramientas que permitan optimizar el rendimiento en equipo es relevante para la transformación de sus competencias y contribuyan a la generación de un óptimo clima laboral.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA.

5. SUBCONTRATACIÓN

No aplica

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORIA

El servicio requerido para el dictado del Curso On Line de Capacitación debe contener lo siguiente:

• Capacitación: "Fortalecimiento de Habilidades Blandas, Actitudes y Valores Personales en los Colaboradores".

Duración 04 horas teóricas, para un máximo de 83 participantes.

Temario Base

Actitud Positiva

- ¿Qué es la actitud positiva?
- Identificación de pensamientos y creencias limitantes
- Comunicación positiva
- Trabajo colaborativo

Pensamiento Crítico

• Introducción al pensamiento crítico en el trabajo

- Habilidades del Pensamiento crítico en el trabajo
- Aplicación del pensamiento crítico en el trabajo
- Etapas del pensamiento crítico en el trabajo
- Herramientas y técnicas para el pensamiento crítico en el trabajo

Análisis de Problemas

- Definiciones
- Métodos
- Causas
- Técnicas

Gestión del Tiempo

- Definiciones
- Causas
- Clasificación de las tareas
- Técnicas

Por la naturaleza de la empresa y horarios atípicos se deberá dictar la misma capacitación en 03 grupos (cada grupo de 4 horas).

7.1. ACTIVIDADES

- El postor adjudicado deberá solicitar la lista de personal programado y programará en coordinación con el administrador de la contratación las fechas de ejecución del servicio.
- El postor adjudicado deberá habilitar los accesos para las plataformas y comunicar por medio correo electrónico al administrador de contrato.

7.2. ENTREGABLES

- Lista de asistencia Según formato de la R.M. 050-2013 TR (Digital)
- Certificado de participación en curso.
- Informe del Servicio.

Debe ser remitido a la dirección legal de San Gabán S.A. ubicado en la Av. Floral 245, Barrio Bellavista de la ciudad de Puno horario de atención de 8:00 horas a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas y/o medio electrónico al administrador de servicio.

7.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dictado del curso a cargo de un instructor Sénior con amplia experiencia académicay de campo
- Presentaciones audiovisuales: El contenido del curso se encontrará en versión ppt con grabación disponible en la plataforma virtual (aula virtual) 06 meses.
- Material complementario: El instructor cargará en el Campus material adicional que crea conveniente para complementar el dictado del curso
- La presentación deberá ser entregada en PDF.
- Certificado para los participantes que cumplan con el 90% de asistencia completaal curso.
- Reportes: Se cuentan con reportes de ingreso al curso y tiempo en el campus desarrollándolo. Estos reportes se deberán presentar por medio electrónico al administrador.
- El servicio deberá contar con personal que realice seguimiento a la asistencia del personal inscrito.
- Modalidad de los cursos sincrónica por plataforma zoom, debe coordinar la fecha a realizarse con el administrador de contrato.

7.4. EQUIPAMIENTO

Contar con plataforma y herramientas de soporte virtual para el servicio.

8. SEGUROS

No aplica.

9. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica

10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Profesional en educación y/o ciencias de la comunicación y/o psicología

Acreditación:

El profesional en educación y/o ciencias de la comunicación y/o psicología, será verificado por el área usuaria u órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso él profesional en educación y/o ciencias de la comunicación y/o psicología no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

- 1) Contar con capacitación de 60 horas lectivas como mínimo de Coaching
- Curso y/o especialización y/o capacitación en habilidades blandas: actitud positiva, gestión el tiempo, pensamiento crítico y análisis de problemas, con una duración de 60 horas lectivas como mínimo.

Acreditación:

- 1) Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS.
- 2) Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Mínimo dos (02) años como Capacitador y/o Entrenador en temas con relación al servicio solicitado o afines.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos

presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Treinta Mil con 00/100 soles (S/ 30,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso el postor declare o indique o adjunte en su cotización tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Dos Mil Quinientos con 00/100 soles (S/2,500.00) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicios de coaching organizacional a empresas públicas y/o privadas. Servicios de capacitación en habilidades blandas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Importante

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término
"cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza,
ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la presente orden es de 30 (treinta) días calendario, el mismo que se computa desde la fecha que se establezca en el área usuaria.

12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Por medio On Line sincrónico en Plataforma Virtual responsabilidad del servicio.

13. REAJUSTES

No aplica

14. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- Tanto el monto vigente como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al total de la Orden de Servicio, o en caso de ejecución periódica o continua, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.
- Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio por incumplimiento.
- Se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado, o cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.
- De detectarse alguna penalidad, el RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN deberá comunicarle al CONTRATISTA que se le aplicará la penalidad correspondiente.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar a pago de gastos generales de ningún tipo.

15. OTRAS PENALIDADES

No aplica

16. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El CONTRATISTA, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por SAN GABÁN S.A., en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya

concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el CONTRATISTA.

17. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el CONTRATISTA que resulte seleccionado son propiedad de SAN GABÁN S.A., así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

La difusión, publicación o utilización de dicha propiedad intelectual deberá ser previamente autorizada por SAN GABÁN S.A.

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año(s), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

19. RESOLUCION DE ORDEN DE SERVICIO

SAN GABÁN S.A. podrá resolver la orden de servicio en los siguientes casos:

- a. Cuando el CONTRATISTA incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido para ello.
- b. Cuando el CONTRATISTA acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c. Cuando el CONTRATISTA paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d. Cuando el servicio o consultoría contratada manifiestamente no cumplan con las características y condiciones solicitadas, y no se haya efectuado la conformidad respectiva, sin que exista la necesidad de solicitar el requerimiento para el cumplimiento de la prestación.

En los casos señalados en los literales a), b) y c), SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria mediante comunicación requiere al CONTRATISTA que cumpla con ejecutar sus obligaciones en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, si vencido dicho plazo el incumplimiento persiste, se comunica mediante carta simple la decisión de resolver la orden de servicio.

Cualquiera de las partes puede resolver la orden de servicio por caso fortuito, fuerza mayor, por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden.

En el caso de que el CONTRATISTA solicitara la suspensión total o parcial de la orden de servicio, esta podrá ser aceptada, siempre que no cause perjuicio a SAN GABÁN S.A., siendo además necesario para el procedimiento de pago en caso corresponda (solo la parte atendida por el contratista) el informe del área usuaria.

En el caso que SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria y el proveedor queden en resolver la orden de servicio, siempre que no haya de por medio el incumplimiento de entregables y/o información relevante para la empresa, el mismo que no ponga en riesgo las operaciones de SAN GABÁN S.A., se dará por finalizado la orden de servicio.

De ser factible y previa coordinación con el área usuaria, se podrá invitar al proveedor que ocupó el segundo lugar, de acuerdo con el cuadro comparativo y contando con el presupuesto correspondiente, para atender todo o el restante de la orden de servicio que se haya suspendido; de lo contrario, inicia una nueva indagación de mercado.

20. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

21. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la contratación.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de los párrafos anteriores, durante la ejecución contractual, da el derecho a SAN GABÁN S.A. a resolver automáticamente y de pleno derecho la Orden de Compra, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que SAN GABÁN S.A. pueda accionar.

22. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

23. REAJUSTES

No aplica

24. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio para el presente caso se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Especialista de Bienestar.

25. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la Especialista de Bienestar emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del contratista por la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (FACTURA ELECTRONICA y su archivo de extensión .xml).
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de LA ENTIDAD, sito en Av. Floral 245, barrio Bellavista, Puno o al correo mesadepartes@sangaban.com.pe de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas (también se puede copiar al correo del área usuaria y logistica@sangaban.com.pe)

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad, siempre que se haya verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de servicio y términos de referencia.

26. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contratista ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es

el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de la orden de servicio.

27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

RECCIO REYES Digitally signed by RECCIO REYES Gloria Alicia FAU 20262221335 soft .05'00'

Firma del área usuaria

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR CON SAN GABAN S.A.

Señores DEPARTAMENTO DE LOGISTICA EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A. Presente	
El que suscribe,, postor y/o Representante Le	
 i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción o soborno, así correspetar el principio de integridad. 	omo a
 No tener impedimento para postular en el proceso de selección ni para contratar o Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225. 	
iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglan así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedir Administrativo General.	
iv. Participar en la presente contratación en forma independiente sin mediar cor comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor/postor; y, conoci disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la L Represión de Conductas Anticompetitivas.	er las
v. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de los Términos de Referencia Adjudicación Sin Proceso "SERVICIO DE CAPACITACION - FORTALECIMIENTO HABILIDADES BLANDAS, ACTITUDES Y VALORES PERSONALES EN COLABORADORES".	DE C
vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el pre procedimiento de selección.	sente
vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de contratació perfeccionar la ORDEN DE SERVICIO, en caso de resultar favorecido con la buena pro.	nya
viii. No divulgar, relevar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresan GABAN S.A., la información proporcionada por esta para la prestación del servicion entrega de bienes, y en general toda información a la que tenga acceso o la que producir como parte de los servicios o bienes que presta o entrega, durante y despu concluida la contratación, comprometiéndose a mantener la confidencialidad de la inform y a no utilizarla para ningún otro propósito para el que fue requerido.	cio y/o udiera iés de
ix. Autorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte escogido proveedor/postor, a la dirección electrónica señalada en mi cotización.	como
 x. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, por familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación. 	olítica,
Puno,dede	l 2023.

Firma Representante legal



EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.

Av. Floral Nº 245 - Bellavista Puno Telefono : (051) 36-4401 Fax: (051) 36-5782 RUC: 20262221335

SOLICITUD DE COTIZACION E-ASP-250-2023								
				DIA	MES	AÑO		
						2023		
SEÑORES / RAZON SOCIAL	:							
DIRECCION	:		R	UC:				
TELEFONO	:		E	-MAIL				
MARCAR	BOLETA :	FACTURA	GUIA DE REMISION :	RECIBO X H	ONORARIOS:			
INCLUYE	: IGV:							
De nuestra c	onsideraciór	n, sírvase cotizar a n	ombre de EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN	GABAN S	.A. lo solicitado	a continuación,		
		e solicitud a mas tare						
Entregar esta	a solicitud er	n las oficinas de San	Gaban S.A:, mediante FAX: (051) 36-5782 o al correo elec	etronico : Io	gistica@sanga	ban.com.pe.		
ITEM	CANT. UNIDAD		DESCRIPCION BIEN / SERVICIO		PRECIO UNITARIO	TOTAL		
TIEM	CANT. UNIDAD	S/.			S/.			
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE CAPACITACION - FORTALECIMIENTO DE HABILII BLANDAS, ACTITUDES Y VALORES PERSONALES EN LOS COLABO					
			Según Terminos de Referencia.					
Incluye IGV								
TOTAL					S/.			
			- -					
CPC. ALEX PHOL CALATAYUD QUISPE FIRMA			AUTORIZADA Y SELLO DEL PROVEEDOR					
	e de Logistica a de Generacion Elec	a y Servicios trica San Gaban S.A.			PROVEEDOR			
Se pide por favor que la cotizacion sea: Observacion			es:					
a) Sin borrones ni emmendaduras casi contrario quedara sin validez.				-				
b) Especificar precio unitario con dos decimales, incluir impuestos y costos de envio. c) Indicar Plazo de Entrega								
d) Forma de Pa	go: 10 días de	e recepcionado y/o entre	~					
e) El Lugar de l	Entrega : Alma	cenes Av. Floral N° 245	- Ciudad de Puno					